

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000883

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Dirección Solicitante : GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.  
 Entregar a Sr(a) : TENICELA CORTEZ JIMMY AGUSTIN  
 Fecha : 05/12/2025  
 Actividad Operativa : C0142 PLANIFICACION, FORMULACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL  
 Motivo : ADQUISICION DE ESTANTE DE MELAMINA PARA LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Tipo Uso : Consumo



| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-08  | 0027             | 03      | 004            | 0005        | 9001     | 3999999  | 5000001    |

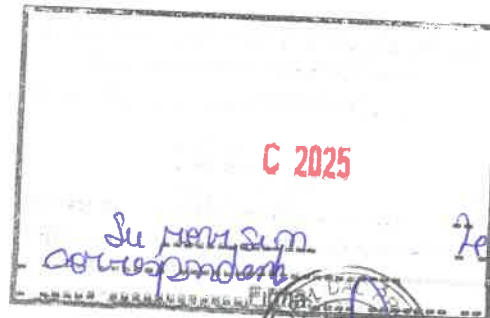
| Código       | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|----------|---------------|
| 746440330001 | ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA          | 2.6.3 2.1 2  | 2.00     | UNIDAD        |




Lic. Jimmy A. Tenicela Cortez  
 Gerente de Planeamiento y Presupuesto  
 Firma del Solicitante




Lic. Adm. Jimmy A. Tenicela Cortez  
 GERENTE MUNICIPAL (e)  
 Firma Autorizada





**FORMATO – N°02.**  
**FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Área Usuaría (Centro de Costos) | Gerencia de Planeamiento y Presupuesto                    |
| Actividad                       | C0142- Planificación formulación y ejecución presupuestal |
| Meta Presupuestaria             | 027   |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS   |   |
|---|---|
| I. Descripción del bien   | Adquisición de estante archivador de melamina   |
| II. OBJETIVO  | Archivar y ordenar adecuadamente la documentación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  |
| III. Finalidad Pública: Realizar de manera eficiente y productiva las actividades de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. |   |
| IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: Fabricado en Melamina de 18MM.</li> <li>• 05 espacios, estantes para ubicar archivadores de lomo ancho.</li> <li>• Fondo del mueble en melack 3MM anclado en ranuras por los lados.</li> <li>• Medidas: Ancho: 80, Alto: 200, Fondo: 30 (en centímetros)</li> <li>• Deslizadores de nylon en la base del mueble para protegerlo del piso.</li> <li>• Cortes y enchapados industriales.</li> <li>• Garantía ; 12 meses</li> </ul> |
| Cantidad  | • 02  |
| Unidad de medida  | Unidad  |
| Dimensiones   | 80, Alto: 200, Fondo: 30 (en centímetros)   |
| Tipo de materiales  | Melamina  |
| V. Lugar de entrega   | Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sito en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico.  |
| VI. Plazo de entrega  | 05 días calendarios a después de notificado la orden de compra  |
| VII. Conformidad del bien   | La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Planeamiento y el Área de Almacén general de la Municipalidad Provincial de Jauja Presupuesto la misma que deberá de ser otorgada recepcionado el bien a satisfacción del usuario.  |
| VIII. Forma y condición de pago   | El pago es único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.  |
| <b>PENALIDADES</b>  |   |

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:  
 F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días  
 F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días  
 Monto = monto de la orden de compra o servicio  
 Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual  
 La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.





**SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

**OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**RESOLUCION CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



*[Firma]*  
Lic. *[Nombre]* *[Apellido]*  
Gerente de Planeamiento  
y Presupuesto